

Secretaria, Santiago de Cali, noviembre 26 de 2021. A despacho del señor Juez, provea lo pertinente.-

El Secretario,



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).-

Auto Interlocutorio No. 1460

En atención al informe Secretarial que precede y como quiera que efectivamente la parte actora no subsano las falencias encontradas por este despacho judicial, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda ejecutiva adelantada por el señor John Henry Duque Zuluaga (cesionario de la señora Elizabeth Hurtado Rivera) contra Marlene Padilla de Carretero, por lo expuesto anteriormente.-

2.- Archívese la presente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.

El Juez.-

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD. 760014003012-2021-00360-00

REF. EJECUTIVO

DTE. JOHN HENRY DUQUE ZULUAGA (cesionario de la señora Elizabeth Hurtado Rivera)

DDO: MARLENE PADILLA DE CARRETERO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9dddaa31aa00353ad09d586ab6c6ab3b8759997641999d6fa9e58513322aa3b

Documento generado en 29/11/2021 10:48:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>